



Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01762/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

GRUPO BARCENAS TEJEDOR S.A DE C.V.
CALLE HIDALGO No. 15
COL CENTRO C.P 91603
TEL. 81677447-48
LA ORDUÑA VERACRUZ
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**



TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítase la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. **Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.-** Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01763/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

**GERARDO ALFREDO ORTIZ AVEDAÑO Y/O ESTRATEGIA
COMERCIALIZADORA.**
CAYETANO RODRIGUEZ BELTRAN No. 37
ZONA CENTRO C.P. 91000
TEL.8412793
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**



TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. **Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.-** Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01764/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

SISTEMAS COMPUTARIZADOS S.A DE C.V.
CALLE XALAPEÑOS ILUSTRES No. 36
ZONA CENTRO C.P. 91000
TEL. 8182044
XALAPA, VER.
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**



TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. **Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.-** Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01765/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

L.C. EDUARDO CARDENAS RUZ
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01766/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES,
ADMINISTRACION DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN
Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“FALLO”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01767/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

DRA. ARACELI CABIDO VAILLARD
DIRECTORA JURÍDICA

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01768/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

PROFR. GAUDENCIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ
COORDINADOR ESTATAL DE ACTUALIZACION MAGISTERIAL

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.



SEV

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

Asunto: Notificación de Fallo.
Oficio No: SEV/OM/SAyAI/01769/2014
Xalapa, Ver, 07 de Noviembre de 2014

LIC. DORIAN IVAN MÉNDEZ RAMÍREZ
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES

Presente

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada No. **LS-104T00000-026-14**, relativa a la adquisición de materiales y útiles de oficina que serán utilizados para la impresión de cuadernillos de la Coordinación Estatal de Actualización Magisterial, requeridos por la Subdirección de Servicios Generales dependiente de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se determina el siguiente:

“ FALLO ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- b) Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.
- c) Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23** en concurso.

SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se procedió a realizar el procedimiento de insaculación, en virtud de que en la partida 20 en concurso las empresas **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V. y Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**, presentan el mismo precio de \$90.00 (Noventa pesos 00/100 M.N.) por cada Kilo de Stopa de colores y la cantidad de las piezas solicitadas son 15, siendo imposible adjudicarlas de manera proporcional a cada una de ellas, favoreciendo dicho procedimiento a la empresa **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.**

TERCERO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar de la siguiente manera:

**SEV**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE VERACRUZ

- a) **Grupo Bárcenas Tejedor S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **5 (50%) y 21(1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,785.00** (Cuatro mil setecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- b) **Gerardo Alfredo Ortiz Avendaño y/o Estrategia Comercializadora.-** Se le adjudica la partida **21 (1 pieza)** en concurso; por un importe total de **\$4,060.00** (Ciento Cuatro mil sesenta pesos 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.
- c) **Sistemas Computarizados S.A. de C.V.-** Se le adjudican las partidas: **1, 2, 3, 4, 5 (50%), 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 (1 pieza), 22 y 23** en concurso; por un importe total de **\$292,441.80** (Doscientos noventa y dos mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 80/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

CUARTO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, al Órgano Interno de Control en el Sector Educativo, a la Dirección Jurídica, a la Secretaría de Finanzas y Planeación y al área requirente.

QUINTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS-104T00000-026-14.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE GUILLERMO BENÍTEZ GONZÁLEZ
OFICIAL MAYOR

C.c.p.- L.A.E. Raúl de Jesús Armenta Rodríguez.- Subdirector de Adquisiciones y Arrendamiento de Inmuebles.- Para su conocimiento.